

RESOLUCIÓN Nº 050-2026/JSN

**NOMBRAMIENTO DE SUB COMISIONADO SCOUT REGIONAL DE GESTION
INSTITUCIONAL – REGION XVIII**

Miraflores, 16 de junio de 2026

LA JEFA SCOUT NACIONAL:

VISTO:

La propuesta del Señor ALEXANDER IVAN GUERRA CASANA Comisionado Scout Regional de la Región XVIII, en la cual propone como Sub Comisionado Scout Regional de Gestión Institucional al Srta. **MEDALLY ESTEFANNY VARGAS ARAUJO** de acuerdo al Artículo 102 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes:

- a) La Asamblea Scout Regional,
- b) El Comisionado Scout Regional,
- c) Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional,
- d) Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional,
- e) El Comité de Coordinación Regional, y
- f) El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el Artículo 102, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Regional son:

- a) Edad mínima de 23 años,
- b) Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece,
- c) Comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales,
- d) Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, las funciones a desempeñar como Sub Comisionado Scout Regional de Gestión Institucional están establecidas en el Artículo 105 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, a las cuales corresponde que se remita.



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 – Miraflores
Lima 15074 – Peru

JEFATURA SCOUT NACIONAL

Que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Que, es conveniente nombrar al Sub Comisionado Scout Regional de Gestión Institucional de la Región XVIII al Srta. **MEDALLY ESTEFANNY VARGAS ARAUJO**.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de Sub Comisionado Scout Regional de Gestión Institucional de la Región XVIII al Srta. **MEDALLY ESTEFANNY VARGAS ARAUJO**.

SEGUNDO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MESONES QUISPE
JEFE SCOUT NACIONAL



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 - Miraflores
Lima 15074 - Peru